



CONVENIO DE COLABORACION MUTUA

Entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, CUIT N° 30-53731717-1, con domicilio en calle Buenos Aires N° 273 de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Presidente Cr. Edgardo Oneto, DNI N° 16.988.916, y su Secretario Cr. Matías Chervo, DNI N° 31.521.639 por una parte, y por la otra, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, CUIT 30-53513854-7 con domicilio en calle Urquiza N° 1180 también de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Esc. Carlos Adrián De Angeli, DNI N° 21.663.063 y su Secretario Esc. Juan Facundo Urriste, DNI N° 21.667.860 convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración y/o Cooperación Mutua que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Las Instituciones firmantes entienden esencial establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia institucional, científica, profesional y social, compartiendo principalmente el interés de promover el desarrollo de la capacitación, gestión y ayuda para los matriculados, en las áreas comunes de ambas Instituciones. -----

SEGUNDA: Ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación y colaboración dando así cumplimiento a sus estatutos y reglamentos.-----

TERCERA: El objetivo del presente Convenio es establecer cuatro ejes principales, sin perjuicios de otros que surjan en base a intereses comunes.-----

Las Instituciones firmantes acuerdan como ejes principales los siguientes: -----

a) CAPACITACIÓN Y ACCIONES CONJUNTAS-----

Es un objetivo principal de las Instituciones, lograr la mejor capacitación para sus matriculados y el mayor acceso a todo tipo de jornada o evento que sea de interés para el profesional.-----

Asimismo las Instituciones entienden que la acción conjunta potenciará a ambas, logrando mayores beneficios para sus matriculados.-----

b) MESA DE AYUDA PERMANENTE-----

Se analizará la posibilidad de implementar algún sistema que oriente sobre aspectos vinculados al ejercicio profesional de los matriculados de cada institución (Por Ej. certificaciones de firmas, tratamiento impositivo de actos notariales, etc.)-----

c) REGISTRO DE PROFESIONALES EJECUTANTES Y CONSULTORES -----

Se analizará la posibilidad de creación de un listado de profesionales donde adhieran voluntariamente quienes estén interesados en brindar sus servicios a los matriculados de la otra entidad. -----

d) CUESTIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS -----

Ambas instituciones entienden que las cuestiones sociales, culturales y la actividad física son una parte importante del desarrollo de nuestros matriculados, dado que se generan valores integradores y favorecedores que mejoran la calidad de vida. -----

Cr. EDGARDO ONETO
Presidente
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de E. R.

Esc. CARLOS A. DE ANGELI
PRESIDENTE

Esc. JUAN FACUNDO URRISTE
SECRETARIO GENERAL

Cr. MATÍAS CHERVO
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de E. R.
SECRETARIO



CUARTA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante anexos complementarios o convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades (de carácter científico, asistencial, social, deportivo, cultural y/o de acción) a desarrollar en forma conjunta. -----

QUINTA: Las acciones a desarrollar serán coordinadas de forma conjunta por las Comisiones Directivas de cada Institución y/o quienes estas designen, estableciéndose acuerdos específicos en los que se detallarán las acciones de cada Institución y los recursos a emplear. -----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos quince (15) días. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. En caso de silencio el mismo será prorrogado automáticamente por idéntico plazo. -

SÉPTIMA: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en anexos complementarios o convenios específicos. -----

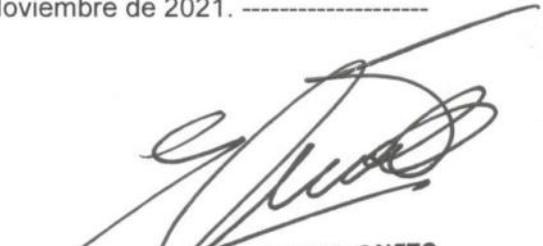
OCTAVA: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logo, marcas ni emblemas de la otra parte sin la autorización previa de las autoridades de la otra Institución contraparte. -----

NOVENA: El presente convenio no presenta compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos o colegios. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas, administrativas y económicas. -----

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. -----

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de Noviembre de 2021. -----


Esc. CARLOS A. DE ANGELI
PRESIDENTE


CF. EDGARDO ONETO
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de E. R.
PRESIDENTE


Esc. JUAN FACUNDO URRISTE
SECRETARIO GENERAL


CM. MATIAS CHERVO
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de E. R.
SECRETARIO